Requisitos que debe cumplir el aspirante a contratista de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR	
Tipo:	PROFESIONAL
Objeto:	Prestar los Servicios profesionales a la Secretaria de Bienestar Social
Valor del contrato:	DIEZ MILLONES CIENTO OCHO MIL PESOS M/CTE ($10108000)
Organismo solicitante:	Secretaría de Bienestar Social
Nombre del Supervisor:	Mauricio Rivas Nieto
Cargo del Supervisor:	Subsecretario de Poblaciones y Etnias

REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EXIGIDOS PARA PRESTAR EL SERVICIO	
Formación	TITULO PROFESIONAL
Experiencia	Dieciocho (18) meses de experiencia profesional
Tarjeta Profesional	*SI APLICA*

IDENTIFICACIÓN DEL ASPIRANTE A CONTRATISTA	
Nombre:	ANGELA MARIA MEDINA CARDONA
Identificación:	66854302

ESTUDIO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS		
Concepto	Evidencia Aportada Hoja de Vida y Certificaciones	Cumple
Formación	Psicóloga	X
Experiencia	Dieciocho (18) Meses de Experiencia Profesional	X
Tarjeta profesional	179579	X

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado a través del sistema electrónico para la contratación publica SECOP II.

La verificación de los documentos se realizó en: SECOP II [X] Medio Físico []

Cumple con la presentación de los documentos solicitados y con la idoneidad y experiencia requerida para la celebración del contrato. SI [X] NO []

Verificado por:

Juan Fernando Urriago
Profesional Universitario
Responsable(s) estructurador(es) de procesos contractuales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión / equipo estructurador
Secretaría de Bienestar Social

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.